



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la resolución N° 160/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Alejandro GALARRAGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Informática de la Administración Pública de 6° año, con anterioridad a su correlativa inmediata Metodología de la Investigación de 5° año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 160/99 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 160/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el examen final de la asignatura Informática de la Administración

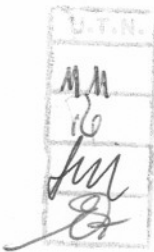


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Pública, eximiéndolo de la correlatividad existente con Metodología de la Investigación, al alumno Alejandro GALARRAGA, legajo N° 8-18651-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 287/2000



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C